



INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN LOCAL WOMEN BIG BAND, DESTINADA A LA COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES

Con fecha 16 de enero de 2023, se presenta solicitud de subvención por Dña Carla Forte Ibarro, en calidad de presidenta con destino a la compra de instrumentos musicales, en virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 21 de marzo de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: ASOCIACIÓN LOCAL WOMEN BIG BAND
- Cuantía: 7.000,00. euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Compra de instrumentos musicales
- Plazo: 01 de enero al 30 de noviembre de 2023
- Justificación: Hasta 31 de diciembre de 2023

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 21 de marzo de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención es que la Asociación Local Women Big Band es una entidad sin ánimo de lucro que nace ante la necesidad de dar proyección a las mujeres canarias en el Jazz, considerando que actualmente no existe ninguna Big Band de estas características, ni siquiera a nivel nacional





La Big Band cuenta casi con una veintena de componentes, con la pretensión de dar visibilidad tanto a la mujer instrumentista como directora, compositora y cantante, con la finalidad de dar proyección a todo tipo de público, pero especialmente al más joven, y con plena implicación en la transmisión de diversos valores en el seno de la sociedad en la que actúa, fomentando especialmente los objetivos del desarrollo sostenible de la agenda 2030, en particular con el objetivo 5 a través de la participación femenina en el ámbito musical.

No se considera conveniente promover la concurrencia, ya que la Asociación Local Women Big Band, que tiene previsto su estreno absoluto el 31 del mes de marzo de 2023, en la Noche del Jazz del Auditorio Alfredo Kraus, se encuentra ante un escenario especialmente hostil para las mujeres músicas por lo que se hace necesaria la ayuda y soporte económico de las entidades públicas, máxime cuando en la actualidad no cuentan con instrumentos propios que les permitan el desarrollo de su actividad, teniendo que acudir al alquiler de los mismos, por lo que a través de esta aportación se pretende que puedan ir haciendo acopio de algunos instrumentos, lo que les permitirá ir dotando a la entidad de los medios necesarios para su sostenimiento, preservación y crecimiento, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del Plan de Igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 "Acciones Complementarias". 780.02, subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 24/03/2023 - 09:28:43

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Vs61CwA80DAKzQK0Nfd8HYztHH4dBzHH



El presente documento ha sido descargado el 24/03/2023 - 09:39:39